



# Resolución Directoral

N° 0353-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 16 de Julio de 2019

VISTO:

El informe N° 005-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC, de fecha 19 de junio de 2019, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0321-2018-MINAGRI-OGA de fecha 12 de noviembre de 2018, se reconoció el pago de créditos devengados a favor de trece (13) trabajadores del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, provenientes del ex INRENA, que actualmente laboran en la Dirección General de Asuntos Ambientales, conforme al detalle que se describe en los Informes Liquidatarios N° 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-RIAE;

Que, a través de los Oficios N° 007 y 052-2019-SINATRAMA/SG el Secretario General (e) del Sindicato Nacional de Trabajadores de Ministerio de Agricultura y Riego - SINATRAMA solicita que se haga efectivo el pago de intereses a favor de los trabajadores comprendidos en la Resolución Directoral N° 0321-2018-MINAGRI-OGA, se adjunta relación del personal que suscribe la solicitud;

Que, los artículos 1 y 3 del Decreto Ley N° 25920, disponen lo siguiente:

*“Artículo 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ley, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El referido interés no es capitalizable”;*

*“Artículo 3.- El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño”.*

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 1031-2015-SERVIR/GPGSC señala lo siguiente: *“2.8 En cuanto al pago de intereses, cabe señalar que las entidades del sector público, como cualquier empleador, tienen la obligación de pagar a sus servidores las remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos y demás beneficios que les correspondan, en la oportunidad fijada por ley, contrato o convenio colectivo. Por lo que, el incumplimiento de dicha obligación da lugar al pago del interés legal laboral, el que se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, según lo establece el Decreto Ley N° 25920”;*

Que, en este sentido, ante el incumplimiento del pago de adeudos de carácter laboral dentro de los plazos convenidos o fijados por ley, el empleador está en la obligación de pagar interés al trabajador. Estos se tratan de intereses moratorios, que tienen como finalidad indemnizar la mora del pago;



Que, según el artículo 1242 del Código Civil: *“El interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien. Es moratorio cuando tienen por finalidad indemnizar la mora del pago”*;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Ley N° 25920, el interés laboral se devenga desde el día siguiente a aquel en el que se produjo el incumplimiento, hasta su pago efectivo sin que sea necesario exigir judicial o extrajudicialmente al empleador o probar el daño;

Que, en virtud a ello, mediante los Informes Liquidatarios N° 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-DL, elaborados por la especialista en Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se determina el monto que corresponde reconocer a los señores LILIANA VALDIVIA RIOS, LUIS TAPIA GUARDALES, CARLOS ALBERTO SIFUENTES VILLALOBOS, DORIS RUBIO GUERRERO, JESUS QUISPE HUERTAS, ANA MARIA ORBEGOSO LOPEZ, JESUS DANIEL MINUVE PEÑA, ALEJANDRO LOAYZA POMA, ELIZABETH GLADYS ASCENCIO JURADO, GRIMALDO HUAYTALLA TINEO, ANDRES GALLARDAY FLORES, JULIO AO LOPEZ y EDITH ROJAS PEREA, trabajadores comprendidos en la Resolución Directoral N° 0321-2018-MINAGRI-OGA, por concepto de intereses legales laborales generados por el pago de devengados de asignación familiar reconocidos mediante la Resolución antes mencionada;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y, a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** la suma de S/ **43, 843.52** ( cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres y 52/100 soles) por concepto de intereses legales laborales generados por el pago de devengados de la asignación familiar reconocidos mediante la Resolución Directoral N° 0321-2018-MINAGRI-OGA, a favor de los señores **LILIANA VALDIVIA RIOS, LUIS TAPIA GUARDALES, CARLOS ALBERTO SIFUENTES VILLALOBOS, DORIS RUBIO GUERRERO, JESUS QUISPE HUERTAS, ANA MARIA ORBEGOSO LOPEZ, JESUS DANIEL MINUVE PEÑA, ALEJANDRO LOAYZA POMA, ELIZABETH GLADYS ASCENCIO JURADO, GRIMALDO HUAYTALLA TINEO, ANDRES GALLARDAY FLORES, JULIO AO LOPEZ y EDITH ROJAS PEREA** conforme al anexo y a los Informes Liquidatarios N° 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-DL que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo del Clasificador de Gasto 21.11.14 para el pago de los intereses legales laborales, del Pliego 013: Agricultura, del presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, para efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



# Resolución Directoral

N° 0353-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 16 de Julio de 2019

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0353-2019-MINAGRI-OGGRH

## INTERES LEGAL - ASIGNACION FAMILIAR

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DE INTERES LEGAL
1	07556451	AO LOPEZ, JULIO	3,445.01
2	08195836	ASCENCIO JURADO, ELIZABETH GLADYS	4,221.78
3	09160874	GALLARDAY FLORES, ANDRES	2,663.13
4	09255436	HUAYTALLA TINEO, GRIMALDO	2,682.15
5	08076139	LOAYZA POMA, ALEJANDRO	2,678.89
6	09107865	MUNIVE PEÑA, JESUS DANIEL	3,483.13
7	07341020	ORBEGOSO LOPEZ, ANA MARIA	3,455.40
8	07067213	QUISPE HUERTAS, JESUS	3,394.78
9	06700822	ROJAS PEREA, EDITH	4,731.72
10	08186699	RUBIO GUERRERO, DORIS	3,360.10
11	07395830	SIFUENTES VILLALOBOS, CARLOS ALBERTO	1,924.65
12	08847842	TAPIA GUARDALES, LUIS	3,484.18
13	07391895	VALDIVIA RIOS, LILIANA	4,318.60
			<b>43,843.52</b>



CUT N° 39408-18

